



**A8-0284/2018**

10.9.2018

**\***

## **INFORME**

sobre la propuesta de Directiva del Consejo por la que se modifican las Directivas 2006/112/CE y 2008/118/CE en lo que respecta a la inclusión del municipio italiano de Campione d'Italia y las aguas italianas del Lago de Lugano en el territorio aduanero de la Unión y en el ámbito de aplicación territorial de la Directiva 2008/118/CE

(COM(2018)0261 – C8-0226/2018 – 2018/0124(CNS))

Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios

Ponente: Roberto Gualtieri

(Procedimiento simplificado – artículo 50, apartado 1, del Reglamento interno)

### ***Explicación de los signos utilizados***

- \* Procedimiento de consulta
- \*\*\* Procedimiento de aprobación
- \*\*\*I Procedimiento legislativo ordinario (primera lectura)
- \*\*\*II Procedimiento legislativo ordinario (segunda lectura)
- \*\*\*III Procedimiento legislativo ordinario (tercera lectura)

(El procedimiento indicado se sustenta en la base jurídica propuesta en el proyecto de acto).

### ***Enmiendas a un proyecto de acto***

#### **Enmiendas del Parlamento presentadas en dos columnas**

Las supresiones se señalan en *cursiva y negrita* en la columna izquierda. Las sustituciones se señalan en *cursiva y negrita* en ambas columnas. El texto nuevo se señala en *cursiva y negrita* en la columna derecha.

En las dos primeras líneas del encabezamiento de cada enmienda se indica el pasaje del proyecto de acto examinado que es objeto de la enmienda. Si una enmienda se refiere a un acto existente que se quiere modificar con el proyecto de acto, su encabezamiento contiene además una tercera y cuarta líneas en las que se indican, respectivamente, el acto existente y la disposición de que se trate.

#### **Enmiendas del Parlamento en forma de texto consolidado**

Las partes de texto nuevas se indican en *cursiva y negrita*. Las partes de texto suprimidas se indican mediante el símbolo ¶ o se tachan. Las sustituciones se indican señalando el texto nuevo en *cursiva y negrita* y suprimiendo o tachando el texto sustituido. Como excepción, no se marcan las modificaciones de carácter estrictamente técnico introducidas por los servicios para la elaboración del texto final.

## ÍNDICE

	<b>Página</b>
PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO .....	5
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	6
PROCEDIMIENTO DE LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO .....	7



## PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO

**sobre la propuesta de Directiva del Consejo por la que se modifican las Directivas 2006/112/CE y 2008/118/CE en lo que respecta a la inclusión del municipio italiano de Campione d'Italia y las aguas italianas del Lago de Lugano en el territorio aduanero de la Unión y en el ámbito de aplicación territorial de la Directiva 2008/118/CE (COM(2018)0261 – C8-0226/2018 – 2018/0124(CNS))**

**(Procedimiento legislativo especial – consulta)**

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(2018)0261),
  - Visto el artículo 113 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, conforme al cual ha sido consultado por el Consejo (C8-0226/2018),
  - Visto el artículo 78 quater de su Reglamento interno,
  - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios (A8-0284/2018),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión;
  2. Pide al Consejo que le informe si se propone apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
  3. Pide al Consejo que le consulte de nuevo si se propone modificar sustancialmente el texto aprobado por el Parlamento;
  4. Encarga a su presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En su carta de 18 de julio de 2017, el Gobierno italiano solicitó que el municipio italiano de Campione d'Italia y las aguas italianas del Lago de Lugano se incluyesen en el territorio aduanero de la Unión Europea y en el territorio de la Unión al que se aplica la Directiva 2008/118/CE relativa al régimen general de los impuestos especiales (en lo sucesivo, «Directiva sobre impuestos especiales»). En el pasado, la exclusión del territorio aduanero de la Unión de estos dos enclaves italianos situados en el territorio de Suiza se ha justificado por motivos geográficos, como el aislamiento y las desventajas económicas. Sin embargo, Italia considera que esta exclusión ya no es necesaria, en particular teniendo en cuenta que Suiza desea ahora incluirlos en su territorio aduanero. Por consiguiente, solicita que estos dos territorios se incluyan en el ámbito del territorio aduanero de la Unión y en el territorio de la Unión al que se aplica la Directiva sobre impuestos especiales. Se propone que esta modificación sea aplicable a partir del 1 de enero de 2019.

Es importante señalar, no obstante, que Italia desea mantener la exclusión de estos dos territorios de la aplicación territorial de la Directiva 2006/112/CE relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido (en lo sucesivo «Directiva sobre el IVA»), puesto que considera que es esencial para garantizar la igualdad de condiciones entre los actores económicos de Campione d'Italia y Suiza. Esto se haría mediante la aplicación de un régimen de impuestos indirectos locales en consonancia con el régimen suizo del impuesto sobre el valor añadido.

Esta propuesta solo requiere una modificación formal de la Directiva sobre el IVA, desplazando la mención de ambos territorios del artículo 6, apartado 2 (territorios que no forman parte del territorio aduanero de la UE y están excluidos del ámbito de aplicación territorial de la Directiva sobre el IVA), al artículo 6, apartado 1 (territorios que forman parte del territorio aduanero de la UE y están excluidos del ámbito de aplicación territorial de la Directiva sobre el IVA).

El ponente apoya plenamente esta propuesta y pide al Consejo que la adopte con rapidez.

## PROCEDIMIENTO DE LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO

<b>Título</b>	Propuesta de Directiva del Consejo por la que se modifican las Directivas 2006/112/CE y 2008/118/CE en lo que respecta a la inclusión del municipio italiano de Campione d'Italia y las aguas italianas del Lago de Lugano en el territorio aduanero de la Unión y en el ámbito de aplicación territorial de la Directiva 2008/118/CE	
<b>Referencias</b>	COM(2018)0261 – C8-0226/2018 – 2018/0124(CNS)	
<b>Fecha de la consulta al PE</b>	29.5.2018	
<b>Comisión competente para el fondo</b> Fecha del anuncio en el Pleno	ECON 11.6.2018	
<b>Comisiones competentes para emitir opinión</b> Fecha del anuncio en el Pleno	ITRE 11.6.2018	IMCO 11.6.2018
<b>Opiniones no emitidas</b> Fecha de la decisión	ITRE 19.6.2018	IMCO 19.6.2018
<b>Ponentes:</b> Fecha de designación	Roberto Gualtieri 31.5.2018	
<b>Procedimiento simplificado - fecha de la decisión</b>	29.8.2018	
<b>Examen en comisión</b>	29.8.2018	
<b>Fecha de aprobación</b>	7.9.2018	
<b>Fecha de presentación</b>	10.9.2018	